

Año de 1841.

Viernes 8 de Enero.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Diputacion provincial de Palencia.

Para la eleccion que va á hacerse de Sres. Diputados y Senadores á Córtes en virtud de las facultades que concede á esta Diputacion la ley electoral, en sesion de este dia ha acordado esta Corporacion formar los Distritos siguientes.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

1.^{er} Distrito electoral. Punto de Calahorra.
Piña.
Rivas.
San Cebrian de Campos.
Santa Cruz de la Zarza.
Támara.
Valdespina.
Monzon.
Villagimena.
Valdeolmillos.
Palacios del Alcor.
Manquillos.

2.^o Distrito electoral. Torquemada.
Valbuena.
Cordovilla.
Villamediana.

3.^o Distrito. Amusco.
Amayuelas de Abajo.
Amayuelas de Arriba.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANAS.

1.^{er} Distrito. Baltanás.
Antigüedad.
Valdecañas.
Hornillos.
Soto de Cerrato.
Reinoso.
Villaviudas.

2.^o Distrito. Villahan.
Tabanera.
Palenzuela.
Quintana del Puente.
Monasterio del Moral.

3.^o Distrito. Bertavillo.
Castrillo Onielo.
Castrillo Don Juan.
Hérmedes.
Cevico Navero.
Villaconancio.
Valle de Cerrato.
Alba de Cerrato.
Poblacion de Cerrato.

4.^o Distrito. Cevico de la Torre.
Outoria.

Tariego. Cuvillas de Cerrato.

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION.

1.^{er} Distrito electoral. Abia de las Torres.
Cabañas.
Frómista.
Fuente Andriño.
Lantadilla.
Marcilla.
Osornillo.
Osorno.
Poblacion de Campos.
Requena.
San Llorente de la Vega.
San Carlos de Abana-
des.
Villadiezma.
Villaberreros.

3.^o Distrito. Cerbatos.
Arroyo.
Bustillo del Páramo.
Calzadilla de la Cueva.
Ledigos.
Moratinos.
Poblacion de Arroyo.
Quintanilla de la Cueva.
San Martin de la Fuen-
te.
S. Nicolás del Real Ca-
mino.
Terradillos.
Villanueva.
Riveros.

2.^o Distrito. Santillana.

Villanueva del Rebollar.
Villalcon.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

<i>1.º Distrito.</i>	Respenda de Aguilár.
<i>Pueblos que le componen.</i>	Revilla de Pomar.
Corvera.	Pomar.
Arbejal.	Elecha.
Balsadornil.	Lastrilla.
Rabanal de los Caballeros.	Cezura.
Bado.	Quintanilla las Torres.
Quintana Luengo.	Menaza.
Ligüérezana.	Porquera de los Infantes
Ruesga.	Villasur.
Ventanilla.	Báscones de Valdivia.
Resoba.	Rebolledo de la Inera.
San Martín de los Hereros.	Villallano.
Santibañez de Resoba.	Villanueva las Torres.
Rabanal de las Llantas.	Valoria.
Dehesa de Montejo.	Pozancos.
Colmenares.	Cilla Mayor.
Cantoral.	Matabuena.
Barsjores.	Nestar.
Castrejon.	Valverzoso.
Gurillo de Castrejon.	Quintanilla de Hormiguera.
Ríos Menudos.	Villanueva de Nares.
Vega de Riacos.	Ganduela.
Cuerno.	Cábria.
Baños.	Cordovilla.
Villalveto.	Gama.
Aviñante.	Villacibio.
Villafria.	Val.
Perazancas.	Puente Toma.
Villaverde de la Peña.	Renedo de la Inera.
Velilla de Tarilonte.	Matamorisca.
Tarilonte.	Becerril del Carpio.
Recueva.	Nogales.
Roscales.	<i>3º Distrito.</i>
Pison.	Mudá.
Villanueva de la Peña.	San Cebrian de Mudá.
Traspeña.	Salinas.
Loma.	Vergaño.
Boedo.	Foldada.
Santibañez de la Peña.	Vallespinoso de Foldada.
Las Heras.	Vallespinoso de Cervera.
Cuvillo de Perazancas.	Rueda.
<i>2º Distrito.</i>	Bercenilla.
Aguilár de Campoo.	San Martín de Perapertú.
Villavega.	Vervios.
Matalbaniega.	Bustillo de Santullan.
Corbio.	Valle de Santullan.
Quintanilla de Corbio.	Nava.
Villanueva del Rio.	Santa María de Nava.
Cenera.	Barrio de San Pedro.
Olleros de Paredes Rubias.	Barrio de Santa María.
La Puebla de S. Vicente Frontada.	Porquera de Santullan.
Quintanilla la Berzosa.	Villanueva de Monasterio.
Lomilla.	Villavellaco.
Saicedillo.	Barruelo.
Orboó.	Revilla de Santullan.
Berzosilla.	Renedo de Zalima.
Olleros del Rio-pisuerga.	San Mamés de Zalima.
Cuillas.	Brañosera.
Báscones de Ebro.	Herreruela.
	San Felices.
	Gramedo.

4º Distrito.
 Olmos de Sta. Eufemia.
 Cozuelos.
 Amayuelas de Ojeda.
 Montoto.
 Payo.
 Vega de Bur.
 Pison de Ojeda.
 Micieces.
 Villavega de Micieces.
 Quintanafello.
 Granja de Sta. Eufemia.
 Moarbes.
 S. Pedro Moarbes.
 S. Jorde.
 Mabe.

5º Distrito
 Campo Redondo.
 Alba de los Cardaños.
 Triollo.
 Vidrieros.
 La Lastra
 Cardaño de Abajo.
 Cardaño de Arriba.
 Valsurbio.
 Valcobero.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

1.º Distrito.
Pueblos que le componen.
 Frechilla.
 Guaza.
 Abarca.
 Castromocho.
 Autillo.
 Baquerin.
 Fuentes de D. Bermudo.
 Mazuecos.

2º Distrito.
 Cisneros.
 Villalumbroso.
 Villatoquite.
 Añoza.
 Abastas.
 Abastillas.
 S. Roman de la Cuba.
 Pozo de Urama.

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

1.º Distrito.
Pueblos que le componen.
 Palencia.
 Paredes de Monte.
 Villamuriel.
 Calabazanos.
 Magaz.
 Villalobon.
 Fuentes de Valdepero.
 Grijota.
 Autilla.
 Baños.

Otero de Guardo.
6º Distrito
 S. Salvador.
 Bañes.
 Villanueva de Bañes.
 Polentinos.
 Lebanza.
 El Campo.
 Lorea.
 Casa Vegas.
 Piedras Luengas.
 Camasobres.
 Areños.
 Llazos y Tremaya.
 Los Redondos.
 Celada de Roblecedo.
 Berdeña.
 Estalaya.

7º Distrito.
 Prádanos.
 Santibañez de Ecla.
 S. Andres de Arroyo.
 Villaescusa de Ecla.
 Villaverdudo.
 La Vid.

3º Distrito.
 Villada.
 Villacidaler.
 Boadilla.
 Villalga.
 Villemar.
 Pozuelos del Rey.

4º Distrito.
 Villarramiel.
5º Distrito.
 Villerías.
 Meneses.
 Capillas.
 Castil de Vela.
 Boada.
 Velmonte.

6º Distrito.
 Paredes de Nava.
 Cardeñosa.

2º Distrito.
 Becerril.
 Perales.
 Villaumbrales.
 Villamartin.
 Villafruela.
 Villaldavin.
 Usillos.
 Mazariegos.

3º Distrito.
 Dueñas.
 Sta. Cecilia.

4.º Distrito.

Ampudia.
Valoria del Alcor.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

1.º Distrito.

Pueblos que le componen.
Saldaña.

Arenillas de S. Pelayo.

Ayuela.

Adera.

Albalá (Despoblado.)

Buenavista y su Barrio.

Barrios de la Vega.

Bustillo de la Vega.

Carbonera.

Congosto y la Venta de Boedo.

Gafinas.

Lagunilla.

Lobera.

La Serna.

Mazuelas (Caserio).

Membrillar.

Moslares.

Pedrosa de la Vega.

Polvorosa.

Portillejo

Pozza de la Vega.

La Puebla y su Barrio.

Quintana Diez de la Vega.

Quintanilla de Onsoña.

Relea.

Renedo del Monte.

Renedo de la Vega.

Renedo de Valdavia.

S. Llorente del Páramo.

S. Martín del Valle.

Sta. Olaja de la Vega.

Santervas de la Vega.

Santillan de la Vega.

Tabanera de Valdavia.

Tablares (Caserio).

Valcabadillo.

Valderrábano.

Valhenoso.

Valles de Valdavia.

Vega de Doña Olimpa.

Velillas del Duque.

Villafruel.

Villa la Fuente.

Villaluenga.

Villambroz.

Ventodrigo.

Villarrovejo.

Villaires (Caserio).

Villanueva del Monte.

Villamoronta.

Villaproviano.

Villapún

Villarrabé.

Villarmienzo.

Villarrodrigo.

Villasur.

5.º Distrito.

Pedraza.

Torre Mormojon.

Paradilla.

Revilla.

Villosilla.

Villorquite del Páramo.

Villota del Páramo.

2.º Distrito.

Guardo.

Coládilla.

Cornoncillo.

Fresno del Rio.

Mantinos.

Pino del Rio.

S. Andrés de la Regla.

S. Pedro Cansoles.

Velilla de Guardo.

Villalba de Guardo.

Villanueva de Abajo.

Fontecha.

Respenda.

Viduerna.

Pino de Viduerna.

Villaoliva.

Cornon.

Villanueva de Muñeca.

Muñeca.

Intorcisa.

3.º Distrito.

Castrillo de Villavega.

Arenillas de Nuño Perez.

Bárcena de Campos.

Espinosa de Villagonzalo.

Sta. Cruz del Monte.

Gozon.

Hitero Seco.

S. Martín del Monte.

Villaeles.

Villasilla y Villamelendro

Villameriel.

Villanuño.

Villaprovedo.

Villasarracino.

Villorquite de Herrera.

Villota del Duque.

Villavasta.

4.º Distrito.

Herrera de Rio-pisuerga.

Báscones de Ojeda.

Calahorra de Boedo.

Cembrero.

Collazos.

Dehesa de Romanos.

Hijosa.

Naveros.

Olea.

Olmos de Rio-pisuerga.

Oteros de Boedo.

Revilla de Collazos.

S. Cristobal de Boedo.

Sta. Cruz de Boedo.

Sotobañado.

Páramo de Boedo.

Ventosa de Rio-pisuerga.

Villaneceriel.

Zorita.

Sotillo de Boedo.

Palencia 4 de Enero de 1841.—Canuto Aguado.
—Martín Delgado, Secretario.

Gobierno político de Palencia.

Núm. 7.º

Por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar se me ha comunicado con fecha 11 del que rige, la orden siguiente.

Conformándose la Regencia provisional del Reino con el parecer de V. S. y de esa Diputación provincial, se ha dignado conceder á la Villa de Baltanás el permiso de tener una feria anual en los días 8, 9 y 10 de Setiembre, y un mercado en los Jueves de cada semana. De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos; previniéndole que con esta fecha doy el aviso correspondiente de la referida concesion al Ministerio de Hacienda para que por el mismo se disponga lo conveniente acerca de los derechos de la feria y mercado mencionados.

Lo que he mandado insertar en el Boletín para su publicidad. Palencia 26 de Diciembre de 1840.—Canuto Aguado.

Núm. 8.º

Por el Juzgado de 1.ª instancia del partido de Saldaña se me dice con fecha 28 de Diciembre último lo siguiente.

En el dia 27 del corriente por el Alcalde Constitucional del lugar de San Llorente del Páramo se remitió á este Juzgado de 1.ª instancia la sumaria formada, sobre haberse presentado en la casa de Andres Perez su convecino, un hombre desconocido y armado, á el anochecer del dia 21 del mismo, quien con el pretesto de pedir lumbré para encender un cigarro, empezó á hacer varias preguntas á la dueña de la casa y una hija que estaba en su compañía hasta la llegada de dicho Andres y Miguel Escudero, que dirigiendo la palabra al primero le anunció le iba á llevar preso á Valladolid, en seguida le pidió un ruta para el pueblo inmediato, y tomando la puerta de la cocina donde estaban reunidos disparó el arma hiriendo al Miguel en un brazo y cara, y sin mas se ausentó precipitadamente sin saber su direccion. En vista de dicha sumaria y á direccion de letrado, en el dia de la fecha proveí auto mandando entre otras cosas oficial á V. S. con insercion de las señas del agresor, para que se sirva anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia con el objeto de ver si se puede lograr la captura de esta.—Señas del agresor.—Estatura 5 pies, carilampiño, sin pelo de barba, como de 28 años, chaqueta de paño fino,

pantalon id., botines, zapatos romos ó borcegués, cinto blanco ancho con evilla roja, trabuco con boca ancha, capa de vuelta de paño negro y sombrero de copa alta.

Lo que he mandado insertar en el Boletín á los fines que se expresan. Palencia 2 de Enero de 1841.—Canuto Aguado.

Núm. 9º

En la tarde del día 31 de Diciembre último, robaron á Juan Fernandez y Raimundo Gomez, frente al convento de Palazuelos jurisdiccion de Cabazon de Valladolid, varios fardos de mantas de las fábricas de esta Ciudad y colchas de Burgos y un mulo, tres hombres armados, cuyas señas, las del mulo y las facturas de los fardos se expresan á continuación para que los Alcaldes Constitucionales y demas encargados de proteccion y seguridad pública procedan con esquisita vigilancia á averiguar su paradero, dando parte á este Gobierno político de cualquiera descubrimiento.

Señas de los ladrones.

Tres hombres armados con escopetas ó carabinas, dos de ellos de cumplida estatura y el otro pequeño, y todos montados.

Idem del mulo.

Pelo negro, entero, cerrado y de consiguiente de edad no conocida, talla 6 y media cuartas y un dedo poco mas ó menos, labrado en la cruz, los brazos un poco corbos, y ha tenido una untura en la espalda ó paletilla del brazo, cuya parte no ha acabado de echar pelo, una matadura en el costillar del lado derecho pequeña, el aparejo era un albardon de paja menuda.

Facturas de los fardos.

Cinco fardos que remitia á Madrid D. Lorenzo Gonzalez Bonilla para D. Alonso Espino y compañía, marca M. E. C., números desde 17 al 21 inclusivos: número 17 dos rayados de fardo 26 B.^{tos} número 8 de D. Lorenzo: número 18, 2 rayados de fardo 26 B.^{tos} número 8, de D. Lorenzo: número 19, 2 rayados de fardo 16 B.^{tos} número 10, de Lorenzo, 4 dichos marca caja de id.: número 20 2 rayados de fardo 22 B.^{tos}, número 9 de Lorenzo: número 21, 2 rayados de fardo 13 B.^{tos}, marca caja de Lorenzo, 6 dichos número 8 de id.—Señas de dos fardos para D. Miguel Guilla, marca M. G., número 11 y 12, y contienen la ropa siguiente: número 11, 1 rayado de fardo 13, número 8 de Lorenzo, 4 de á dos rayas de Lorenzo Gonzalez, número 12, 1 rayado de fardo, 8 B.^{tos}, número 9 de Lorenzo, 4 dichos de caja marca raya de Lorenzo, 2 dichas de á dos rayas, 6 aprec.^s de Lorenzo Gonzalez. Señas de un fardo que mandaba de Francisco Pines, marca F. P. con el número 1º y contiene la ropa siguiente: 1º, 1 rayado de fardo 15 B.^{tos}, número 8 de Lorenzo, 5 dichos número 9 de id., 5 dichos número 10 de id.—Señas de otro fardo que mandaba á D. Antonio Esteban é hija con el número 32, marca A. E. H., número 32, 1 rayado de fardo, 6 número 10 de Lorenzo, 6 dichos marca caja de Lorenzo, 4 dichos de á dos rayas de Lorenzo.—Relacion del despojo que han presentado los robados correspondientes á los fardos de estas facturas; 8 del nú-

mero 8 de Lorenzo, 2 dichos de marca caja de Lorenzo.—Señas de los dos fardos que remitia D. Miguel Moras á D. Vicente Gonzalez: 8 cobertores del número 10, 6 señal de AXBAREZ: 2 señal de SIMON: 4 dichos del número 9 J-PABAREZ: 6 colchas de Burgos de dos anchos, peso 5 y media á 6, dos fondo amarillo y dibujo de colchas, 4 fondo morado y dibujo encarnado: 2 rayados pequeños, peso 3 libras poco mas ó menos, sin señal: han presentado los conductores correspondiente á esta factura, 3 del número 10, señal Alvarez: 2 del número 10 de Simon: 2 del número 9 de Jb. Alvarez: Palencia 5 de Enero de 1841.—Canuto Aguado.

Comandancia general de la Provincia de Palencia.

Habiendo llegado á esta Plaza el Coronel Don Manuel Albuerne, nombrado Comandante General de la Provincia por la Regencia Provisional del Reino, queda desde hoy encargado del mando.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la Provincia á los habitantes de ella.

Palencia 3 de Enero de 1841.—El Coronel, José Lorient.

ANUNCIOS.

Alcaldía Costitucional de Baltanás.

Por Real decreto de la Regencia Provisional del Reino expedido en 11 de Diciembre último, se ha concedido á esta villa una feria anual en los días 8, 9 y 10 de Setiembre, y un mercado en los jueves de cada semana: en su consecuencia ha acordado este Ayuntamiento se dé principio á la celebracion de dicho mercado en el jueves 21 del corriente: y para la publicidad de la citada Real gracia y disposicion del Ayuntamiento espero se dignará V. anunciarlo en el Boletín oficial de esta Provincia.

Dios guarde á V. muchos años. Baltanás 4 de Enero de 1841.—Atanasio Calleja.

Empresa del Canal de Castilla la Vieja.

No habiendo sido aprobado por la Direccion Central el remate en renta de los molinos harineros de las esclusas 16, 17, 18 y 21, inmediatos el primero á la de Boadilla, y los tres últimos á la de Frómista, que se celebró el seis del corriente, se señala para el nuevo arriendo el domingo diez y siete de Enero próximo, que se celebrará en la casa-oficina del establecimiento á las once de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores. Palencia 30 de Diciembre de 1840.—El Director Local, Miguel de Imáz.

Se halla vacante la plaza de albeiter y herrador de la villa de Valle de Cerrato, su dotacion consiste en sesenta fanegas de trigo de buena calidad, (y el herrage por parte), repartidas entre todas las caballerias del pueblo, y correrá su cobranza por cuenta del agraciado. Los aspirantes á esta plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al señor Alcalde Constitucional.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA,

del Viérnes 8 de Enero de 1841.

Diputacion Provincial de Palencia.

CONCIUDADANOS: por el voto de vuestra mayoría hemos tenido que ocupar en el primer día de este año las sillas de la Diputacion Provincial: hemos contemplado de cerca la grande importancia de semejante encargo, y como sonrojados por la debilidad de nuestras fuerzas, preciso nos ha sido para poderlas suplir sacar ánimo y poner confianza en la buena conciencia que vosotros habeis sin duda presumido y de que nosotros tenemos la mas completa conviccion.

Los primeros somos que ocupamos el puesto en situacion tan lisonjera: cuantas veces en ocasiones semejantes han tenido que dirigiros la palabra nuestros laboriosos y dignos antecesores, tubieron tambien la amargura de haber de hacerlo solamente para anunciaros sacrificios sin fin, y para aconsejaros con su egeemplo una constancia y una resignacion bien necesarias por cierto, para llevar los trabajos de una guerra de que ni aun podian siquiera proveer, ni se atrevian á anunciaros el fin: gracias á sus cuidados, y á vuestro perseverante esfuerzo, han cesado es verdad el ruido de las armas y los estragos del hierro, pero quisiéramos mas todavía y lo conseguiremos no hay duda, tenemos fé que habiendo podido hacer lo que hemos hecho nos debe ser posible y aun fácil lo demas.

Vemos reinar por do quier buenas ideas y la mejor intencion, si los hábitos no se adquieren tan pronto se adquieren al fin; y Naciones que censuran los nuestros, olvidan sin duda no tienen tan limpias como nosotros las páginas de la historia de su revolucion: resta pues tan solo en nuestra humilde opinion que ya en el egercicio de la vida pública, ya en el de la privada, los hombres que saben enseñen y practiquen lo mejor; vez, pues, el firme propósito que tenemos en nuestro corazon: la parte de autoridad que nos concede la ley, tenderá mientras ocupemos estos puestos y en cuanto de nosotros dependiere á que se establezca del modo mas perfecto el imperio de la ley en las acciones, y la mas completa tolerancia en la opinion.

Palencia 2 de Enero de 1841. = Canuto Aguado, Presidente. = Miguel Anton Nuñez, Diputado por Baltanás. = Lucio Díez Quijada, Diputado por Palencia. = José Eraso García, Diputado por Saldaña. = Justo Soto, Diputado por Astudillo. = Cipriano Cosío Rabío, Diputado por Cervera. = Francisco Guzman, Diputado por Frechilla. = Por acuerdo de S. E., Martin Delgado, Secretario.